

## políticas sociales

# **L**a reducción de la oferta de drogas. Introducción a algunos instrumentos internacionales

Carmen Artigas



**División de Desarrollo Social**  
Unidad de Derechos Humanos

Santiago de Chile, diciembre de 2003

Este documento fue preparado por Carmen Artigas, Jefa de la Unidad de Derechos Humanos de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Este trabajo se inscribe dentro del área temática de dicha División, bajo el punto 4.4 referido al Análisis de los efectos vinculados al cultivo, tráfico y consumo de drogas y las estrategias integradas para enfrentarlos.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN impreso 1564-4162

ISSN electrónico 1680-8983

ISBN: 92-1-322325-0

LC/L.2044-P

N° de venta: S.03.II.G.207

Copyright © Naciones Unidas, diciembre de 2003. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

---

|   |    |
|---|----|
| <b>Resumen</b> .....  | 5  |
| <b>I. Los esfuerzos de la Cumbre del Milenio</b> .....  | 7  |
| <b>II. El marco multilateral de tratados</b> .....  | 9  |
| A. Convención Única de 1961 .....   | 9  |
| B. El Convenio de 1971 sobre sustancias sicotrópicas .....  | 10 |
| C. La Convención de 1988 contra el tráfico ilícito<br>de estupefacientes y sustancias sicotrópicas .....  | 11 |
| <b>III. La sesión especial de la Asamblea General</b> .....   | 13 |
| A. Combate al lavado de dinero .....  | 14 |
| B. Plan de acción sobre la cooperación internacional para<br>la erradicación de los cultivos ilícitos de estupefacientes<br>y para el desarrollo alternativo .....      | 15 |
| <b>IV. Otros marcos internacionales de apoyo a la<br/>lucha contra el problema mundial de la droga</b> .....  | 21 |
| A. La penalización del blanqueo del producto del<br>delito prevista en la Convención de las Naciones<br>Unidas contra la Delincuencia Organizada<br>Transnacional ..... | 22 |
| B. La Convención de las Naciones Unidas contra la<br>Corrupción .....   | 24 |
| <b>V. Reflexión final</b> .....   | 27 |
| <b>Bibliografía</b> .....   | 29 |
| <b>Serie Políticas sociales: números publicados</b> .....   | 31 |



---

## Resumen

---

En cumplimiento de los mandatos contemplados en su programa de trabajo sobre el tema de las drogas, la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha publicado una serie de documentos referidos, principalmente, al tema de la prevención.

En el presente trabajo se procurará analizar algunos aspectos de este tema desde un ángulo diferente: el de la reducción de la oferta.

La reducción de la oferta y disponibilidad de las drogas ilícitas implica acciones en el ámbito de la sustitución de cultivos y el desarrollo alternativo, así como distintos instrumentos y mecanismos orientados a facilitar las políticas públicas para la represión, prevención y sanción de las distintas figuras delictivas internacionales vinculadas a la producción y el tráfico de drogas.

Este documento se orientará a una revisión del estado actual de la normativa internacional aplicable, tanto en lo relacionado con el ámbito de las drogas, como con aquellos instrumentos de las Naciones Unidas que abordan el crimen organizado y la corrupción.



## I. Los esfuerzos de la Cumbre del Milenio

---

El Secretario General de las Naciones Unidas en su informe a la Asamblea del Milenio, *Nosotros los pueblos: función de las Naciones Unidas en el siglo XXI* (Annan, 2000), recuerda que la globalización ha instaurado nuevas formas de vulnerabilidad a viejas amenazas.

La sofisticación de las tecnologías ha permitido que las redes del crimen organizado trafiquen, con mayor impunidad, entre otras cosas, las drogas.

Estos exponentes de la “sociedad incivil”, como la denomina el Secretario General, están consolidando agrupaciones mundiales de actividad ilícita.

El informe destaca igualmente el papel de las drogas en la generación o ampliación de los conflictos armados, así como en el agravamiento de la indefensión de muchas poblaciones civiles, especialmente entre mujeres y niños.

*La Declaración del Milenio* (NU, 2000a), dentro del objetivo de desarrollo correspondiente a **paz, seguridad y desarme**, contiene el compromiso de los gobiernos por incentivar los esfuerzos para enfrentar el problema mundial de la droga, intensificando la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus dimensiones.

El documento para la aplicación de la Declaración recuerda que el tráfico de drogas ilícitas genera entre 150 y 250 billones de dólares al año, los que son objeto de lavado o se utilizan para financiar más actividades ilegales o conflictos armados (NU, 2001).

Se menciona que la ratificación de las tres convenciones internacionales sobre drogas está cerca de ser universal y que la Declaración política adoptada en la vigésima sesión especial de la Asamblea General constituye, junto con la normativa contenida en los tres instrumentos referidos, un marco promisorio de acción sobre el que se debería asistir a los Estados en el cumplimiento de los compromisos (NU, 1998).

Según dicho informe, enfrentar el tema de la reducción de la oferta exige, básicamente el fortalecimiento de la capacidad de los países para aplicar esos acuerdos, sumado a un despliegue de apoyo técnico y financiero para programas de desarrollo alternativo, que incluyan mecanismos eficientes de evaluación del impacto de las respectivas intervenciones.

Junto a este objetivo, se efectúan una serie de recomendaciones referidas al combate a la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, las que incluyen un llamado para que los Estados se hagan parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus distintos protocolos y que participen en las iniciativas destinadas a erradicar la corrupción (NU, 2000b).

Una de las iniciativas comprendidas dentro de la Asamblea del Milenio, es el “Marco multilateral de tratados”, que procura ir logrando la participación universal de los Estados en los distintos instrumentos jurídicos internacionales que pueden contribuir a la realización de los objetivos del milenio.

A partir del año de la Asamblea del Milenio, se fueron otorgando focos específicos al fortalecimiento del marco multilateral de tratados, y el del 2003 es justamente el de los “Tratados contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo” (NU, 2003).



## **II. El marco multilateral de tratados**

---

El llamado emprendido por la Declaración del Milenio, en torno a la participación universal en un conjunto de instrumentos internacionales, incluyó los referidos a estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Ellos son:

a) La Convención única de 1961 sobre estupefacientes (enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes).

b) El Convenio sobre sustancias sicotrópicas, de 1971.

c) La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de 1988.

### **A. Convención única de 1961<sup>1</sup>**

La Convención única de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (de modificación de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes), destaca en su preámbulo el hecho de que la eficacia de las medidas contra el uso indebido de estupefacientes requiere una acción universal y concertada.

---

<sup>1</sup> [www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf)

La Convención incorpora listas que incluyen variados estupefacientes, cuya versión actualizada figura en la “Lista amarilla de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional” por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).<sup>2</sup>

La JIFE mantiene un trabajo de actualización permanente sobre tres listas de productos: verde, amarilla y roja.<sup>3</sup>

La Convención de 1961 sobre estupefacientes, establece las competencias de la Comisión de estupefacientes del Consejo Económico y Social y de la Junta, introduciendo regulaciones sobre la *cannabis*; la coca y la adormidera o amapola (de donde se extrae el opio).

La Comisión –entre otras competencias para estudiar todas las cuestiones relacionadas con los objetivos de la Convención– podrá: modificar las listas; señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión pertinente a sus funciones; hacer recomendaciones para la aplicación de las disposiciones de la Convención y el logro de sus propósitos, particularmente programas de investigación científica e intercambio de información; señalar a la atención de los Estados no partes las decisiones o recomendaciones que adopte en cumplimiento de la Convención.

Con respecto a la Junta, la Convención establece que sus funciones incluirán el tratar de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes.

## B. El Convenio de 1971 sobre sustancias sicotrópicas<sup>4</sup>

El Convenio de 1971 contiene mecanismos de regulación de las sustancias, mediante listas que aseguren su uso para fines medicinales y científicos, estableciendo sistemas de licencias y recetas para la expedición.

---

<sup>2</sup> La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE o Junta) es un órgano fiscalizador independiente y cuasijudicial, encargado de aplicar las convenciones y el convenio de las Naciones Unidas, relativos a las drogas. Fue establecida en 1968 por la Convención única de 1961 sobre estupefacientes. Es independiente, tanto de los gobiernos como de las Naciones Unidas y sus 13 miembros actúan a título personal, siendo elegidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Tres miembros son elegidos de una lista de candidatos propuestos por la OMS y diez a partir de propuestas de los Gobiernos. De acuerdo a su mandato, la Junta tiene el cometido de procurar que los gobiernos cumplan las disposiciones de los tratados sobre fiscalización de drogas y ayudarlos en ese empeño. Los tratados enumeran las funciones de la Junta. En general, la Junta se ocupa de tres aspectos de la fiscalización de drogas:

- (i) Con respecto a la fabricación, comercio y venta lícitos de drogas, la Junta trata de asegurar la disponibilidad de cantidades suficientes para fines médicos y científicos, y de evitar que se produzcan desviaciones de droga de las fuentes lícitas al tráfico ilícito. A tal fin, administra un sistema de provisiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación.
- (ii) Voluntaria de provisiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas, y supervisa el comercio internacional de drogas mediante un sistema de información estadística. Vigila además la fiscalización que ejercen los gobiernos de los productos químicos empleados en la fabricación ilícita de drogas, a los que ayuda a evitar la desviación de esos productos químicos hacia el tráfico ilícito.
- (iii) Con respecto a la fabricación y tráfico ilícitos de drogas, la Junta detecta los puntos débiles de los sistemas de fiscalización nacional e internacional y contribuye a corregir esas deficiencias. Procede además a catalogar los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, con miras a su posible fiscalización internacional. [<http://www.incb.org>]

<sup>3</sup> La *lista verde*, en su primera parte contiene sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional que figuran en las listas I, II, III y IV del Convenio de 1971 sobre sustancias sicotrópicas. La segunda parte contiene listas de sustancias sicotrópicas que figuran en las listas I, II y III, así como de sus sales y preparados.

En la *lista amarilla* se incluyen los estupefacientes sometidos a fiscalización internacional, de la siguiente forma. En la primera parte, sección I, aquéllos de la lista I de la Convención de 1961 y del grupo 1, de la Convención de 1931. En la sección II se incorporan estupefaciente de la lista II de la Convención del 61 y del grupo 2, de la de 1931. Finalmente en la sección III figuran estupefacientes de la lista IV de la Convención del 61 y del grupo 2 de la Convención del 31. Finalmente en la segunda parte se incluyen algunos preparados exentos de la Convención del 61.

En la *lista roja* se incluyen en la primera parte, los cuadros 1 y 2 de la Convención de 1988.

<sup>4</sup> [www.unodc.org/pdf/convention\\_1971\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf)

## C. La Convención de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas<sup>5</sup>

La Convención de 1988 se refiere a la lucha contra el tráfico ilícito, indicando desde su preámbulo, la preocupación de los Países partes, por la permanente y creciente penetración del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en los diversos grupos sociales y, particularmente, por la utilización de niños como mercado de consumo y como instrumentos para la producción, la distribución y el comercio ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Se reconocen, asimismo, los vínculos existentes entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas y relacionadas con él, que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados.

El instrumento se refiere también a los significativos rendimientos financieros y grandes fortunas generadas por el tráfico ilícito, lo que hace posible que las organizaciones delictivas transnacionales permeen, contaminen y corrompan las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad en su conjunto.

Se procura promover la cooperación entre los Estados partes, para que puedan hacer frente más eficazmente a los distintos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con alcance internacional.

En el texto se introducen una serie de figuras delictivas y sanciones que los Estados deberían tipificar como delitos en su derecho interno.

Entre ellas se encuentra la “conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes procedan de alguno o algunos de los delitos tipificados en la Convención, o de un acto de participación en tal delito, con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en los hechos, a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones”.

Igualmente, se debe penalizar la ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que procedan de alguno o algunos de los delitos contemplados por la Convención o de un acto de participación en los mismos.

A través de estas disposiciones, la Convención se introduce ya en la tipificación de los delitos de lavado de dinero y blanqueo de capitales, ámbito que será posteriormente desarrollado en detalle por la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, que veremos más adelante.

La Convención de 1988 contiene, asimismo, disposiciones sobre decomiso, extradición, asistencia judicial recíproca.

En su artículo 14, esta Convención se ocupa de las “medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y para eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”, ámbito de regulación que será posteriormente complementado por algunas de las “Medidas para promover la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de la droga”, adoptadas en la sesión especial de la Asamblea General en 1998 (NU, 1998).

El texto contiene la obligación de las Partes de adoptar las medidas necesarias para evitar el cultivo ilícito de las plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas, como las de adormidera (amapola), los arbustos de coca y las plantas de *cannabis*, así como para erradicar

<sup>5</sup> [www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)

aquéllas que se cultiven ilegalmente. Se establece que las medidas que se adopten deberán respetar los derechos humanos y tener debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos, teniendo en cuenta la existencia de evidencia histórica, así como la protección del medio ambiente.

Entre las acciones de cooperación que se prevén, están aquéllas vinculadas a la promoción del desarrollo rural integrado, que busca ofrecer soluciones alternativas al cultivo ilícito, que sean económicamente viables. Se consideran aspectos como el acceso a los mercados, la disponibilidad de recursos y las condiciones socioeconómicas imperantes.

El artículo insta a las Partes a facilitar e intercambio de información científica y técnica y a colaborar en la realización de investigaciones relativas a la erradicación. Asimismo, se exhorta a los países con fronteras comunes a cooperar en programas de erradicación, en las zonas situadas a un lado y otro de dichas fronteras.

### III. La sesión especial de la Asamblea General

---

Como resultado del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra el problema mundial de la droga, se adoptaron dos instrumentos: una Declaración política y unos Principios rectores sobre la demanda de drogas<sup>6</sup> y medidas para promover la cooperación internacional para luchar contra el problema mundial de la droga (NU, 1998).

En el discurso de apertura ante la sesión especial, el Secretario General recordó que el trabajo preparatorio de los instrumentos que serían aprobados, apuntó básicamente a: (a) detener el flujo de estimulantes y sus precursores; (b) a la cooperación judicial; (c) al combate del lavado de dinero; y (d) a la colaboración para erradicar los cultivos y fomentar el desarrollo alternativo.

Expresó que debía fijarse un plazo para cada propósito, indicando que, para el año 2008, se debería haber logrado un progreso significativo en la eliminación o reducción considerable de los cultivos de coca, adormidera (amapola) y *cannabis*.

Recordó que además de revertir la tendencia creciente en el abuso y la producción de sustancias sicotrópicas, se debía prestar especial atención al alza de las drogas sintéticas ilegales y sus precursores.

---

<sup>6</sup> [www.unodoc.org/unodoc/en/drug\\_demand\\_reduction.html](http://www.unodoc.org/unodoc/en/drug_demand_reduction.html)

La Declaración política manifiesta la profunda preocupación de los gobiernos sobre los vínculos existentes entre la producción y el tráfico ilícito de drogas y la participación de grupos terroristas y del crimen transnacional organizado, así como con el tráfico ilícito de armas.

A ese respecto, se comprometieron especialmente a incrementar los esfuerzos contra el lavado de dinero conectado al tráfico de drogas, fijándose el año 2003, como una meta para que los países adoptaran legislación contra el lavado de dinero.

Los Principios rectores son introducidos con la afirmación de la necesidad de buscar un enfoque equilibrado entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, mediante un respaldo mutuo, en un enfoque integrado para la solución del problema de la droga (NU, 1998).

Las medidas a que apuntan los principios rectores, tienen relación con cinco áreas específicas:

1. Un plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes anfetamínicos y sus precursores.
2. Fiscalización de precursores.
3. Medidas para promover la cooperación judicial.
4. Medidas contra el blanqueo de dinero.
5. Proyecto de plan de acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo.

Analizaremos aquí las recomendaciones referidas al combate al lavado de dinero y la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.

## **A. Combate al lavado de dinero**

En la Declaración sobre los principios rectores de la demanda de drogas, la Asamblea General reconoce la expansión del lavado de dinero derivado del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de otras figuras delictuales graves, lo que se ha convertido en una amenaza a la integridad, confiabilidad y estabilidad de los sistemas financieros y comerciales, e incluso de las estructuras gubernamentales.

Se destaca también el hecho de que los productos del tráfico ilícito de drogas y de otras actividades ilícitas –lavados a través de los bancos y otras instituciones financieras– constituyen obstáculos a la aplicación de las políticas de liberalización de los mercados financieros a fin de atraer inversiones legales, por la distorsión que imponen dichos mercados ilícitos.

La declaración hace referencia a la importancia de las redes de información de un grupo de unidades de inteligencia financiera denominado Grupo Egmont.<sup>7</sup>

Se proponen, finalmente, una serie de medidas, cuyo análisis efectuaremos al estudiar las disposiciones relevantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

---

<sup>7</sup> Este grupo, que toma su nombre del Palacio Egmont Aremborg, Bruselas (lugar en donde se decidió su creación), responde a la iniciativa de un grupo de unidades de inteligencia financiera que decidieron establecer en 1995, una red de información y cooperación con el fin de fomentar el intercambio de experiencias y capacitación. [[http://www.egmontgroup.org/about\\_egmont.pdf](http://www.egmontgroup.org/about_egmont.pdf)]

## **B. Plan de acción sobre la cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos de estupefacientes y para el desarrollo alternativo**

El texto define al desarrollo alternativo como un proceso para prevenir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, a través de medidas especiales de desarrollo rural, en el marco del desarrollo sostenible.

Estas medidas deben reconocer las particulares características socioculturales de las comunidades y los grupos a que se apunta, en el marco de la búsqueda de una solución permanente y omnicompreensiva del problema de las drogas ilícitas.

Se reconoce que en los casos de estructuras de producción de bajo ingreso entre los campesinos, el desarrollo alternativo es más sostenible y social y económicamente más apropiado que la erradicación forzada.

Es necesario que los programas de desarrollo alternativo promuevan opciones socioeconómicas lícitas y sostenibles para aquellas comunidades y grupos que han recurrido a los cultivos ilícitos como la única forma viable de subsistencia, pudiéndose así contribuir también a la superación de la pobreza.

Las acciones deben, en consecuencia, apuntar a:

a) Adaptarse a las condiciones legales, sociales, económicas, ecológicas y culturales prevalecientes en una región dada.

b) Contribuir a la creación de oportunidades sociales y económicas sostenibles, a través del desarrollo rural integrado, incluyendo el desarrollo de infraestructura.

c) Contribuir a la promoción de valores democráticos para estimular la participación de la comunidad, y fomentar la responsabilidad social en la construcción de una cultura que rechace los cultivos ilícitos o con finalidades ilícitas.

d) Incluir medidas apropiadas de reducción de la demanda, en donde existan abusos de estupefacientes en las respectivas comunidades.

e) Incorporar la dimensión de género, asegurando iguales condiciones para las mujeres y los hombres, a fin de participar en el proceso de desarrollo.

f) Observar los criterios de sostenibilidad de acuerdo a los objetivos del desarrollo sostenible.

A fin de asegurar que el desarrollo alternativo sea sostenible en la identificación, preparación, aplicación, monitoreo y evacuación de proyectos de desarrollo alternativo, se deberá asegurar el empleo de enfoques participativos basados en el diálogo y la persuasión, que incluyan a la comunidad en su conjunto.

Con relación al punto anterior, se destaca la conveniencia de que las comunidades y las autoridades desarrollen objetivos mutuamente acordados y se comprometan, mediante acuerdos al interior de las comunidades, a su cumplimiento progresivo.

Es imprescindible, además, que los gobiernos establezcan sistemas de seguimiento y evaluación que les permitan controlar el impacto de los programas de desarrollo alternativo. La sostenibilidad de la reducción de los cultivos ilícitos es un criterio de evaluación de suma importancia, con respecto al desarrollo alternativo.

La Declaración sobre los principios rectores de la demanda de drogas, toca otro punto fundamental con relación al buen éxito de los programas de desarrollo alternativo, y es el hecho de que aunque los esfuerzos prosperen, una parte de los cultivadores y procesadores no abandonarán esas actividades solamente porque existan otras posibilidades (que pueden considerarlas ‘ganancias poco significativas’), si no ven que existe un riesgo asociado con las actividades ilícitas.

En consecuencia, es fundamental complementar esos programas alternativos con medidas legislativas y judiciales, a fin de abordar otras actividades ilícitas, como la operación de laboratorios, el desvío de precursores, el tráfico, el lavado de dinero y otras formas relacionadas de crimen organizado.

Estas medidas pueden afectar significativamente la rentabilidad de los cultivos ilícitos, volviendo a las formas alternativas de ingresos legales, más competitivas y atractivas.

Al existir participación criminal organizada en los cultivos y la producción, las medidas como la erradicación, destrucción y arrestos, recomendadas por las Convenciones de 1961 y 1988, son particularmente apropiadas.

En las áreas en las que los programas de desarrollo alternativo no han creado todavía oportunidades viables de ingreso, la erradicación forzada podría poner en peligro el buen éxito de dichos programas. Este punto parece particularmente interesante de estudiar para el caso colombiano y, específicamente, para la situación de las poblaciones afrodescendientes que dependen de los respectivos cultivos (Salgado Ruiz, 2003).

Al mejorar las condiciones socioeconómicas de ciertos grupos de población a través de proyectos de desarrollo integrado, se previene, reduce y elimina la producción de cultivos ilícitos. Los proyectos integrales de desarrollo alternativo abordan la situación social y económica global de los campesinos que cultivan drogas, debido a la pobreza rural, falta de acceso a los mercados para los productos lícitos, así como la carencia de suelos aptos para otros cultivos.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), los cultivos ilícitos de opio y coca, continúan creciendo a niveles alarmantes, a pesar de la adopción de las distintas convenciones internacionales analizadas (ONUDD, 2003a). Dicha oficina informa que la mayor parte de los arbustos de coca crecen en los países andinos (173 100 hectáreas), en donde Bolivia, Colombia y Perú, representan más del 98 por ciento de la oferta mundial.

A nivel mundial, un número estimado de cuatro millones de personas dependen de ingresos derivados del cultivo de drogas ilícitas como coca y opio. En la mayoría de los casos, estas personas viven por debajo de la línea de pobreza y reciben un porcentaje del 50 por ciento de su ingreso del cultivo de drogas. Si bien el comercio de drogas, a menudo los ayuda a superar la escasez de alimentos y las incertidumbres de otros mercados agrícolas, la dependencia económica de los cultivos ilícitos no es sostenible en el largo plazo.

Los campesinos se encuentran atrapados en un enclave de la economía nacional, excluidos del desarrollo y en las manos de intermediarios inescrupulosos. En Colombia, por ejemplo, muchos campesinos se convirtieron en asalariados de grandes plantaciones de los traficantes.

Los campesinos se ven además continuamente intimidados con la amenaza de erradicación de sus cultivos ilícitos, lo que les crea una condición adicional de vulnerabilidad.

La posibilidad de alternativas eficaces resultaría una atractiva propuesta para que las familias campesinas varíen su rubro de actividad.



Las zonas de cultivos ilícitos se caracterizan por el aislamiento, la pobreza, el subdesarrollo, la falta de mercados, la agitación étnica, el carácter marginal de las tierras y la carencia de infraestructura.

Frente a estas realidades sociales, mezcladas con el accionar de la delincuencia organizada, la ONUDD ha generado un concepto de desarrollo alternativo que aborda la situación social y económica global de los campesinos y su calidad de vida integral.

El reconocimiento oficial de la definición de desarrollo alternativo, endosada por la Asamblea General en su vigésima sesión especial sobre drogas en junio de 1998, y desarrollada en el Plan de acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, lo describe de la siguiente forma: *“un proceso para prevenir y eliminar los cultivos ilícitos de plantas conteniendo estupefacientes y sustancias sicotrópicas, a través de medidas de desarrollo rural específicamente designadas en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de esfuerzos de desarrollo sostenible, en aquellos países que tomen medidas contra las drogas, reconociendo las particulares características socio-económicas de las comunidades y grupos objetivo, dentro del marco de una integral y permanente solución al problema de las drogas ilícitas”*.

Los programas de desarrollo alternativo se centran en enfoques de base comunitaria, en el mejoramiento de la cooperación, políticas transversales de género y estrategias de supervivencia.

Los enfoques participativos de base comunitaria se basan en el diálogo y la persuasión e incluyen a la comunidad como un todo.

El estímulo a que las distintas organizaciones campesinas, cooperativas y de base comunitaria se involucren directamente, ha sido la forma de asegurar que los resultados de los programas reflejen realmente las aspiraciones locales y cuenten con la aceptación y apoyo activo de esos actores, sobre todo con respecto a los objetivos de control de drogas.

Estas metodologías participativas han sido especialmente fructíferas en las áreas caracterizadas por poca intervención gubernamental, como ocurrió en el Perú con las organizaciones campesinas, las cooperativas y los denominados Comités de Autodefensa – agrupaciones de resistencia al grupo Sendero Luminoso– que se convirtieron en piedras fundacionales para la promoción de estrategias de desarrollo alternativo.

El papel que desempeñan las organizaciones en las iniciativas de desarrollo alternativo, no sólo son considerados importantes como aportes de unidades de producción, sino en el más destacable aspecto de su influencia social, es decir, en calidad de una plataforma de cohesión para la acción social y política y para influir las actitudes individuales contra el cultivo y el tráfico ilícitos de coca.

La ONUDD ha desarrollado un estudio piloto en Afganistán,<sup>8</sup> destinado a documentar el grado en el cual la participación comunitaria y de las organizaciones contribuye a sostener las propuestas de desarrollo alternativo.

El estudio se concentra en las siguientes áreas:

- i) La identificación del contexto de organizaciones comunitarias que operan en las áreas objetivo, así como del tipo de organizaciones más apropiada para el desarrollo de estas estrategias.
- ii) El examen de las prácticas de gobernabilidad, administración y finanzas de las organizaciones.

---

<sup>8</sup> UNODC Afghanistan Projects, United Nations Office on Drugs and Crime Prevention [[www.unodoc.org/afg/en/projects.html](http://www.unodoc.org/afg/en/projects.html)].

iii) La identificación de las actividades y servicios que aseguren mejor la sostenibilidad de las organizaciones.

iv) La determinación de las capacidades de las organizaciones para contribuir de manera efectiva al desarrollo alternativo.

v) La determinación de la forma en que es posible evaluar el desempeño de las organizaciones.

vi) El examen de las consecuencias de los hallazgos para el diseño de intervenciones y de los procesos de monitoreo y evaluación.

Los hallazgos derivados del estudio, proporcionarán una base indicativa para entender mejor los mecanismos de la participación comunitaria, así como el papel, impacto y sostenibilidad potencial de las organizaciones en la generación de alternativas de desarrollo.

El otro eje de la propuesta de desarrollo alternativo, es el referido a la incorporación del enfoque transversal de género, que se refiere al proceso de evaluar los impactos de cualquier acción que se planifique, tanto en las mujeres, como en los hombres.

Se procura que tanto las mujeres como los hombres, se beneficien igualmente, al integrar sus experiencias y preocupaciones en el diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, asegurando finalmente, la igualdad de género.

Los objetivos principales de este enfoque, son:

i) Proporcionar acceso equitativo a los recursos y oportunidades de desarrollo alternativo, tanto a los individuos, como a los grupos colectivos.

ii) Tomar medidas que aseguren a las mujeres y a los hombres acceso equitativo y plena participación en las estructuras de poder político y toma de decisiones vinculadas a los programas de desarrollo alternativo.

iii) Contribuir al propósito de las Naciones Unidas, de asegurar la equidad de género en materia de dotación de personal, particularmente en puestos de mayor rango.

iv) Incluir las evaluaciones de género como parte del análisis de situación para cada documento de proyecto sobre desarrollo alternativo.

v) Generar y difundir datos desagregados por género, a través del monitoreo y la evaluación de proyectos de desarrollo alternativo.

vi) Definir los requerimientos de operación y monitoreo relativos al género, en los arreglos contractuales con las agencias de ejecución, aplicación y cooperación.

Las denominadas estrategias de supervivencia, tienen por finalidad –en su fase inicial– el profundizar la comprensión de la diversidad de condiciones y prioridades que los diferentes grupos espaciales y socioeconómicos toman en cuenta al adoptar decisiones sobre su participación en el cultivo de opio.

Se espera que la ONUDD pueda, a partir de la experiencia de su programa en Afganistán, documentar un conjunto de lecciones aprendidas que permita apoyar a los grupos involucrados en el diseño de futuras estrategias sostenibles de supervivencia.

Este tipo de iniciativas busca situar el tema de la erradicación y los cultivos alternativos, en estrategias mayores de desarrollo sostenible, que incorporen temas de pobreza, salud, género, medio ambiente, entre otros.

La necesidad de evaluar el impacto de la erradicación y de los programas de desarrollo alternativo en una comunidad dada, para que esas medidas formen parte de un esfuerzo global por el desarrollo humano, está presente en muchas preocupaciones de las Naciones Unidas.

El Secretario General en su visita a Bolivia (Centro Noticias ONU, 2003a), expresó la necesidad de que haya un compromiso real de cooperación para el desarrollo del país, de manera que pueda enfrentar simultáneamente los retos de la pobreza, la discriminación, la lucha contra los cultivos ilícitos y otros flagelos que afectan a su sociedad.

Igualmente, el Director Ejecutivo de la ONUDD, Antonio María Costa, indicó la pertinencia de la ayuda económica japonesa para un conjunto de medidas integradas de desarrollo alternativo, creación de empleo, erradicación y aplicación de la ley, que beneficien los esfuerzos de Myanmar para combatir el cultivo de opio (Centro Noticias ONU, 2003b).

Un reciente estudio de la ONUDD muestra que los cultivos de coca en Perú permanecieron estables durante el año 2002, lo que despejó temores de un posible traslado a ese país de volúmenes de droga cultivada en Colombia, país que ha tenido una considerable baja en los cultivos.<sup>9</sup>

De acuerdo a la investigación, 46 700 hectáreas de coca fueron cultivadas en el Perú en el 2002, lo que representa solamente un 1 por ciento de aumento, con respecto al 2001.

El aumento, según el informe, obedeció a la recuperación de campos abandonados en regiones relevantes para el cultivo de coca, como la de Apurímac, que produce el 30 por ciento de la coca peruana. Se consigna también que el aumento fue facilitado por la continua baja internacional de los precios del café, que constituye el principal cultivo alternativo de la zona.

Las cifras para Colombia muestran un 30 por ciento de reducción de los cultivos de coca entre el año 2000 y el 2001.

Como resultado, el cultivo de coca en el total del área andina –Perú, Colombia y Bolivia– cayó en un 17 por ciento en el 2002, a una cifra de 173 100 hectáreas, la primera caída registrada en más de una década.

El Director de ONUDD advirtió que Perú necesita urgentemente una estrategia para proporcionar opciones viables y atractivas, para que los campesinos continúen dejando de cultivar coca.

Indicó también que el giro hacia otros cultivos que exijan alta productividad, requerirá una gran cantidad de fertilizantes y pesticidas, lo que supondrá consecuencias ambientales serias para cuya mitigación debe asistirse al país.

Parece interesante anotar aquí también, la decisión del Presidente de Bolivia, en el sentido de paralizar el plan de erradicación de plantaciones de coca y enfocarla en la lucha contra el narcotráfico y el control de los precursores (Diario la Tercera, 2003).

El plan constituye un cambio radical de estrategia y busca cambiar un escenario que ha provocado más de 100 muertes, por la oposición de los campesinos a la erradicación de los cultivos.

Las anteriores medidas que impusieron cultivos alternativos, sin considerar los contextos sociales y económicos, determinaron que los campesinos se vieran obligados a volver a los cultivos ilícitos, para asegurar su supervivencia, lo que determinó, según el Departamento de Estado de Estados Unidos, un aumento del 23% en las hectáreas cultivadas.

---

<sup>9</sup> UNODC Projects in Colombia, United Nations Office on Drugs and Crime Prevention. [www.unodc.org/colombia/en/projects.html]

El Ministro de Asuntos Campesinos y Agricultura de Bolivia, expresó que, dado el consumo legal tradicional de coca en el país, una estrategia “coca cero” es algo irrealizable.

A ese respecto, en Colombia se ha hecho presente la situación de los campesinos, afrodescendientes e indígenas colombianos, frente a la erradicación de los cultivos, quienes, desde finales de los años 80, han presentado al Estado propuestas alternativas a los cultivos de uso ilícito, ofreciendo posibles soluciones a la grave situación de vulnerabilidad social y económica que enfrentan (Salgado Ruiz, 2003).

Estos grupos siembran coca o amapola como una estrategia de sobrevivencia y su voluntad es de sustituir los cultivos proscritos, de forma paulatina, por productos lícitos, que les permitan insertarse en los mercados y dar sostenibilidad a sus actividades.

Lamentablemente no ha sido posible hasta ahora, establecer un diálogo en torno a las propuestas de estos grupos vulnerables, desplegándose sólo algunas acciones débiles en materia de inversión, con un paralelo aumento de la fumigación y la militarización de las regiones con cultivo de uso ilícito, lo que ha exacerbado el conflicto.

Se hace necesario, por tanto, impulsar la discusión sobre fórmulas de desarrollo alternativo, capaces de asumir que la mayoría de los problemas que atraviesan las regiones cocaleras y amapoleras de Colombia, se han originado fuera de ellas y radican en causas más profundas que el tráfico de drogas, por lo que deben analizarse desde una perspectiva más integral.

A cautelar esta integralidad apuntan las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en Colombia,<sup>10</sup> país en el que sólo recientemente ha sido posible impulsar plenamente estrategias de desarrollo alternativo, atendida la condición de país importador de coca, para la refinación de cocaína y en donde los cultivos no eran de gran magnitud.

La situación comenzó a revertirse en la década pasada, determinando incluso que el gobierno de Colombia estableciera la Oficina Nacional para el Plan de Desarrollo Alternativo (PLANTE) en 1995.

Las actividades iniciales de la ONUDD, se relacionan con un programa de desarrollo alternativo en la zona de Meta y Caquetá, destinado a la reducción de los cultivos de coca, mediante la rehabilitación y el mejoramiento de las actividades agrícolas lícitas.

El proyecto está concebido como una iniciativa de desarrollo alternativo integral, que ofrece asistencia en servicios de extensión agrícola, procesamiento y comercialización, facilidades crediticias, capacitación y rehabilitación de la infraestructura rural. Se apuntará al mejoramiento de productos alternativos, como la cría de ganado, cultivo de plátanos, caña de azúcar, maíz y otros cultivos locales, así como la acuicultura.

Las actividades incluyen también la recuperación ambiental y socioeconómica de las áreas afectadas por los cultivos de opio y la prueba de una metodología que responda a las necesidades de los actuales cultivadores de opio, orientándoles hacia cultivos lícitos.

De forma similar, se apunta al desarrollo de actividades de producción láctea en las áreas de cultivos ilícitos, restaurando la economía legal de la población objetivo, a través de la producción de leche y carne, el mejoramiento de los paquetes tecnológicos que actualmente se emplean, la generación de facilidades de comercialización y el mejoramiento de la infraestructura carretera rural.

---

<sup>10</sup> UNODC Projects in Colombia, United Nations Office on Drugs and Crime Prevention.  
[[www.unodc.org/colombia/en/projects.html](http://www.unodc.org/colombia/en/projects.html)]

## **IV. Otros marcos internacionales de apoyo a la lucha contra el problema mundial de la droga**

---

Los esfuerzos comprometidos por los países en los mecanismos de las Convenciones de los años 1961, 1971 y 1988, podrían resultar insuficientes ante la creciente realidad de delincuencia organizada transnacional, que subyace tras el problema mundial de la droga y su cada vez más estrecha vinculación con otros crímenes como el tráfico de armas, la trata de seres humanos y el terrorismo.

Es por eso que la adopción en diciembre del año 2000 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>11</sup> (NU, 2000b), que entró en vigor el 29 de septiembre de 2003, da un impulso significativo a las acciones previstas en los referidos instrumentos a la luz de los desafíos de nuevas figuras de delincuencia internacional.

La Convención, a la que se suman tres protocolos, referidos respectivamente a: (a) trata de seres humanos; (b) el tráfico de migrantes; y (c) la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus componentes y municiones, representa el primer intento global por promover la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

Se define a un “grupo delictivo organizado” como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que

---

<sup>11</sup>[www.unodoc.org/unodoc/en/crime\\_cicp\\_convention.html](http://www.unodoc.org/unodoc/en/crime_cicp_convention.html)

actúe con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados en la Convención, con miras a obtener directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

De acuerdo a la Convención, se entiende por “delito grave” la conducta que constituya un delito punible, con una privación de libertad máxima, de al menos cuatro años o con una pena más grave.

De igual forma, la expresión “producto del delito” hace referencia a los bienes de cualquier índole, derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito.

La Convención se aplica a la prevención, investigación y enjuiciamiento de los delitos graves definidos en la misma, así como a la participación en un grupo delictivo organizado, al blanqueo del producto del delito, la corrupción y la obstrucción a la justicia.

Con relación a las medidas para combatir el blanqueo de dinero, se señala la obligación de cada Estado parte de establecer un régimen interno amplio de reglamentación y supervisión de los bancos.

## **A. La penalización del blanqueo del producto del delito prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

La Convención establece la obligación de cada Estado parte, de tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

i) la conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que esos bienes son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o a ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito determinante, a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos;

ii) la ocultación o falseamiento de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de bienes, o del legítimo derecho a éstos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito.

Se establece asimismo que, con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, se penalizarán también:

i) la adquisición, posesión o utilización de bienes, conociendo en el momento de su recepción, que sean producto del delito;

ii) la participación en la comisión de cualquier delito contemplado en el artículo, así como la asociación y la confabulación para cometerlos, el intento de cometerlos y la ayuda, la incitación, la facilitación y el asesoramiento para su comisión.

Con respecto a las medidas para combatir el blanqueo de dinero, se introduce la obligación de cada Estado parte, de establecer un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, así como de otros órganos que puedan ser susceptibles de utilizarse para el blanqueo de dinero, de modo de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo –debiéndose en dicho régimen– enfatizar los requisitos relativos a la identificación del cliente, el establecimiento de registros y la denuncia de las transacciones sospechosas.

Se exige, igualmente, que las autoridades de administración, reglamentación y cumplimiento de la ley, así como las demás autoridades encargadas de combatir el blanqueo de dinero, sean capaces de

cooperar e intercambiar información a nivel nacional e internacional. La Convención recomienda igualmente que los países analicen la pertinencia de establecer una dependencia de inteligencia financiera, para la recopilación, análisis y difusión de información sobre actividades de blanqueo de dinero.

Se prevé, asimismo, que los Estados parte apliquen medidas destinadas a identificar y vigilar el movimiento transfronterizo de efectivo y de títulos negociables, lo que podría incluir la exigencia de que los particulares y las entidades comerciales informen las transferencias transfronterizas de cantidades elevadas de efectivo y de títulos negociables pertinentes.

La Convención se refiere posteriormente a la penalización de la corrupción, definida como aquella conducta cometida intencionalmente que involucre:

a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, directa o indirectamente, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

b) La solicitud o aceptación por un funcionario público, directa o indirectamente, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

Se solicita también a los Estados partes, adoptar medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole, para promover la integridad y para prevenir, detectar y castigar la corrupción de funcionarios públicos.

De igual forma, se determina la necesidad de adoptar medidas para garantizar la intervención eficaz de las autoridades, a fin de prevenir, detectar y castigar la corrupción de funcionarios públicos, incluso dotándolas de suficiente independencia para desestimular el ejercicio de cualquier influencia indebida en su actuación.

Resulta interesante destacar que el instrumento contiene un artículo destinado a analizar estrategias de prevención de la delincuencia organizada transnacional.

La disposición apunta a que los Estados logren reducir las oportunidades actuales o futuras de los grupos delictivos organizados para participar en mercados lícitos con el producto del delito. Para ello se les insta, entre otros: (a) al fortalecimiento de la cooperación entre organismos encargados de hacer cumplir la ley o el ministerio público y las entidades privadas pertinentes, incluida la industria; (b) la promoción de la elaboración de normas y procedimientos concebidos para salvaguardar la integridad de las entidades públicas y privadas interesadas, así como códigos de conducta para ciertas profesiones, como los abogados, notarios públicos, asesores fiscales y contadores; (c) la prevención de la utilización indebida por parte de grupos delictivos organizados, de licitaciones públicas y de subsidios y licencias concedidos por autoridades públicas para realizar actividades comerciales; (d) la prevención de la utilización indebida por parte de grupos delictivos organizados; (e) la prevención de la utilización indebida de personas jurídicas por parte de grupos delictivos organizados.

La Convención establece que los Estados procurarán promover la “reintegración social de las personas condenadas por los delitos comprendidos en la Convención” (Centro Noticias ONU, 2003).

## B. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>12</sup>

Entre el 9 y el 11 de diciembre de 2003, tuvo lugar en Mérida, México, la ceremonia de firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que fuera adoptada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003 (ONUDD, 2003b).

Los aspectos más salientes de la Convención tienen que ver con la **prevención**, la **penalización**, la **cooperación internacional**, la **recuperación de activos** y los **mecanismos de aplicación**.

Se incorporan medidas como el establecimiento de órganos contra la corrupción y el mejoramiento de la transparencia en la financiación de campañas electorales y partidos políticos, dirigidas tanto al sector público como al sector privado. Se fijan, igualmente, normas sobre la prevención de la corrupción en el poder judicial y en el ámbito de la contratación pública. Se exhorta a los países a promover la activa participación de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, para lograr una mayor sensibilización de la sociedad civil frente al tema.

En el campo de la penalización, la Convención tiene una correspondencia clara con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluyendo en las figuras delictuales, no solamente el soborno y la malversación de fondos públicos, sino también el tráfico de influencias y la ocultación y blanqueo del producto de la corrupción.

Los Estados han acordado cooperar en la lucha contra la corrupción, tanto en las actividades de prevención como en la investigación y el enjuiciamiento de los delincuentes.

El tema de la recuperación de activos es clave para muchos países en desarrollo, en los que la corrupción ha significado un saqueo al erario público y en los que los recursos se necesitan urgentemente para la reconstrucción y rehabilitación de las sociedades bajo nuevos gobiernos.

Entre las medidas figuran la prevención y detección de la transferencia de activos ilícitos, la recuperación de bienes y la devolución y disposición legal de activos.

El Secretario General de Naciones Unidas en su declaración sobre la adopción de la Convención por la Asamblea General expresó que “La corrupción perjudica desproporcionadamente a los pobres al desviar fondos destinados en principio para el desarrollo, debilita la capacidad de los gobiernos para prestar servicios básicos; alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y ayuda extranjeras”.

La Convención expresa en su preámbulo la preocupación de los gobiernos por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden hacer peligrar la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores democráticos y comprometer el desarrollo social, económico y político.

En el mismo sentido, se subrayan los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular, la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero.

En lo referido a las medidas para prevenir el blanqueo de dinero, el artículo 14 de la Convención, reproduce casi textualmente el artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, lo que tiene plena lógica para cautelar la coherencia en la aplicación de las distintas normas.

---

<sup>12</sup> [www.unodc.org/unodc/en/Convention\\_corruption\\_merida.html](http://www.unodc.org/unodc/en/Convention_corruption_merida.html)



Igualmente, el artículo 33 sobre Blanqueo del producto del delito también reproduce los contenidos del artículo 6 (Penalización del blanqueo del producto del delito) de la referida Convención contra la delincuencia organizada transnacional.

La Convención contra la corrupción, estableció también un artículo específico sobre el secreto bancario, señalando que en el caso de investigaciones penales nacionales de delitos tipificados con arreglo a la misma, las partes deben cautelar que existan mecanismos apropiados para salvar todo obstáculo que pueda surgir como consecuencia de la aplicación de la legislación relativa al secreto bancario.



## V. Reflexión final

---

La creciente vinculación entre las distintas formas de crimen organizado ha sido puesta de relieve, entre otros, por el Informe del Secretario General a la Asamblea del Milenio (Annan, 2000).

Como señala Raphael Perl, del Servicio de Investigaciones del Congreso de los Estados Unidos, la globalización al debilitar fronteras y controles, hace posible también la internacionalización de las formas delictuales y su asociación para nuevos conglomerados que optimizan ciertos recursos y mecanismos que les son favorables (Perl, 1998).

El autor indica entre los aumentos esperables de modalidades delictuales, al contrabando intra-hemisférico de extranjeros indocumentados, víctimas potenciales de trata de seres humanos, que establece comunidades étnicas satélites en los países receptores, candidatas a la formación de grupos delincuenciales, entre otros, para el tráfico de drogas.

Perl propugna opciones para que los países del hemisferio afronten estas nuevas realidades:

1. Promoción de la transparencia y apertura en los gobiernos y en la banca.
2. Fortalecimiento de las salvaguardias contra la corrupción.
3. Promoción de un ambiente de legalidad y responsabilidad social.
4. Promoción del multilateralismo como forma de contrarrestar el multilateralismo del delito.

5. Movilización del sector privado, para promover su concientización sobre las amenazas de que sea instrumentalizado por el crimen organizado.

En la lucha contra el consumo y el tráfico ilícito de drogas, la globalización ha enfrentado a los Estados a una compleja trama de impactos negativos, entre los que está la potenciación de las distintas formas de crimen organizado.

Parece, en consecuencia, imprescindible que las estrategias trasciendan al ámbito estricto de la lucha contra el narcotráfico y aborden integralmente todos los frentes vinculados al delito.

Paradójicamente, ha sido en el ámbito de la justicia penal internacional en donde se ha abordado un esquema de trabajo que da cuenta de la necesidad de enfoques omnicomprensivos.

En efecto, Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional, al dar inicio a las investigaciones sobre las masacres de la zona de Ituri en la República Democrática del Congo, señaló la necesidad de atender a las vinculaciones de distintas formas de crimen organizado y de los agentes financieros en la generación y el mantenimiento del conflicto en la región (CPI, 2003).

La aproximación desde múltiples aristas al tema del narcotráfico, como una forma de delincuencia organizada transnacional, impone a los Estados una ampliación de los actores tradicionales involucrados en la formulación y ejecución de las políticas públicas respectivas.

De un problema meramente policial o de seguridad ciudadana o del Estado, se pasa a afrontar un tema de seguridad humana, en el que existen variables económicas, financieras, sociales y culturales, que requieren ser enfocadas desde variados ámbitos de la gestión pública.

Igualmente, en el plano del desarrollo alternativo, es imprescindible atender a la vulnerabilidad de los grupos campesinos, indígenas o afrodescendientes, que si bien no podrían literalmente, como en el caso de las personas que sufren otras modalidades de crimen organizado –como el tráfico de migrantes o la trata de seres humanos– ser catalogados como víctimas del delito, sí en muchos casos son víctimas de violaciones de distintos derechos humanos y cualquier estrategia que se adopte debe hacerse cargo de ese hecho.

Las situaciones por las que atraviesan esas poblaciones, están agravadas sensiblemente, en aquellas zonas de conflicto armado, como en el caso de Colombia, en donde son víctimas de violaciones al derecho internacional humanitario.

El análisis anterior sitúa el desafío de la reducción de la oferta de la demanda de drogas, en un referente más amplio que es el de combatir un “mal público global” con la consolidación de una serie de bienes públicos globales, como los derechos humanos, la seguridad humana, la paz, la transparencia financiera internacional y la probidad de los actores públicos y privados, de nivel nacional o internacional.

## Bibliografía

---

- Annan, Kofi (2000) *Nosotros los pueblos: La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI*, Informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General del Milenio. Nueva York, noviembre. [www.un.org/spanish/milenio/sg/report]
- Centro Noticias ONU (2003a), “In Bolivia, Annan says Andean region needs greater assistance”, 14 de noviembre.
- \_\_\_\_\_(2003b), “Grant to help rid Myanmar of poppy cultivation, UN Anti-drug Office Says”, 31 de marzo.
- \_\_\_\_\_(2003c), “Corruption treaty will fight poison that hurts development and poor, says UN Official”, 4 de diciembre.
- CPI (Corte Penal Internacional) (2003), “The Prosecutor on the co-operation with Congo and other States regarding the situation in Ituri. DRC”, News Point: Press release, La Hogue, 26 de septiembre. [http://www.icc-cpi.int/php/news/persbericht\_details.php?id=12]
- Diario la Tercera (2003), “Bolivia paraliza plan de erradicación de plantaciones de coca”, Santiago de Chile, 12 de diciembre. [www.latercera.cl].
- NU (Naciones Unidas) (2000a), “Declaración del Milenio”, resolución A/RES/55/2, Asamblea General, Nueva York, 18 de septiembre.
- \_\_\_\_\_(2000b), “Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre la labor de sus períodos de sesiones primero a 11o. Quincuagésimo quinto período de sesiones, Asamblea General, A/55/383, Nueva York, 2 de noviembre.
- \_\_\_\_\_(2001) “Road Map Towards the Implementation of the United Nations Millennium Declaration”, Asamblea General, A/56/326, Nueva York, 6 de septiembre.
- \_\_\_\_\_(2003), *Multilateral Treaty Framework: An Invitation to Universal Participation. Focus 2003: Treaties Against Transnational Organized*

*Crime and Terrorism*, United Nations Reproduction Section, Nueva York, 23-26 de septiembre.

\_\_\_\_\_(1998), “Political Declaration. Guiding Principles of Drug Demand Reduction and Measures to Enhance International Cooperation to Counter the World Drug Problem”, Special Session of the General Assembly devoted to countering the world drug problem together, Asamblea General, Nueva York, 8-10 de junio.

ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) (2003a), “Drug Supply Reduction”, octubre.

[http://www.unodc.org/unodc/en/drug\\_supply\\_reduction.html](http://www.unodc.org/unodc/en/drug_supply_reduction.html)

\_\_\_\_\_(2003b), Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, Mérida, México (9-11 de diciembre del 2003), actualización, Viena, diciembre.

Perl, Raphael (1998), *El crimen organizado en América Latina*, publicación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia, 24 de julio.

Salgado Ruiz, Henry (2003), “Plan Colombia; de la lucha contra las drogas a la lucha contrainsurgente”, Conferencia internacional: Paz, crisis regional y política exterior de Estados Unidos, FLACSO, Santiago de Chile, 28 y 29 de agosto.



NACIONES UNIDAS

Serie

CEPAL

políticas sociales

### Números publicados

- 1 Andrés Necochea, La postcrisis: ¿una coyuntura favorable para la vivienda de los pobres? (LC/L.777), septiembre de 1993.
- 2 Ignacio Irrázaval, El impacto redistributivo del gasto social: una revisión metodológica de estudios latinoamericanos (LC/L.812), enero de 1994.
- 3 Cristián Cox, Las políticas de los noventa para el sistema escolar (LC/L.815), febrero de 1994.
- 4 Aldo Solari, La desigualdad educativa: problemas y políticas (LC/L.851), agosto de 1994.
- 5 Ernesto Miranda, Cobertura, eficiencia y equidad en el área de salud en América Latina (LC/L.864), octubre de 1994.
- 6 Gastón Labadie y otros, Instituciones de asistencia médica colectiva en el Uruguay: regulación y desempeño (LC/L.867), diciembre de 1994.
- 7 María Herminia Tavares, Federalismo y políticas sociales (LC/L.898), mayo de 1995.
- 8 Ernesto Schiefelbein y otros, Calidad y equidad de la educación media en Chile: rezagos estructurales y criterios emergentes (LC/L.923), noviembre de 1995.
- 9 Pascual Gerstenfeld y otros, Variables extrapedagógicas y equidad en la educación media: hogar, subjetividad y cultura escolar (LC/L.924), diciembre de 1995.
- 10 John Durston y otros, Educación secundaria y oportunidades de empleo e ingreso en Chile (LC/L.925), diciembre de 1995.
- 11 Rolando Franco y otros, Viabilidad económica e institucional de la reforma educativa en Chile (LC/L.926), diciembre de 1995.
- 12 Jorge Katz y Ernesto Miranda, Reforma del sector salud, satisfacción del consumidor y contención de costos (LC/L.927), diciembre de 1995.
- 13 Ana Sojo, Reformas en la gestión de la salud pública en Chile (LC/L.933), marzo de 1996.
- 14 Gert Rosenthal y otros, Aspectos sociales de la integración, Volumen I, (LC/L.996), noviembre de 1996.
- 14 Eduardo Bascuñán y otros, Aspectos sociales de la integración, Volumen II, (LC/L.996/Add.1), diciembre de 1996.
- 14 Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y Santiago González Cravino, Aspectos sociales de la integración, Volumen III, (LC/L.996/Add.2), diciembre de 1997.
- 14 Armando Di Filippo y otros, Aspectos sociales de la integración, Volumen IV, (LC/L.996/Add.3), diciembre de 1997.
- 15 Iván Jaramillo y otros, Las reformas sociales en acción: salud (LC/L.997), noviembre de 1996.
- 16 Amalia Anaya y otros, Las reformas sociales en acción: educación (LC/L.1000), diciembre de 1996.
- 17 Luis Maira y Sergio Molina, Las reformas sociales en acción: Experiencias ministeriales (LC/L.1025), mayo de 1997.
- 18 Gustavo Demarco y otros, Las reformas sociales en acción: Seguridad social (LC/L.1054), agosto de 1997.
- 19 Francisco León y otros, Las reformas sociales en acción: Empleo (LC/L.1056), agosto de 1997.
- 20 Alberto Etchegaray y otros, Las reformas sociales en acción: Vivienda (LC/L.1057), septiembre de 1997.
- 21 Irma Arriagada, Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo (LC/L.1058), septiembre de 1997.
- 22 Arturo León, Las encuestas de hogares como fuentes de información para el análisis de la educación y sus vínculos con el bienestar y la equidad (LC/L.1111), mayo de 1998. [www](#)
- 23 Rolando Franco y otros, Social Policies and Socioeconomic Indicators for Transitional Economies (LC/L.1112), mayo de 1998.
- 24 Roberto Martínez Nogueira, Los proyectos sociales: de la certeza omnipotente al comportamiento estratégico (LC/L.1113), mayo de 1998. [www](#)
- 25 Gestión de Programas Sociales en América Latina, Volumen I (LC/L.1114), mayo de 1998. [www](#)
- 25 Metodología para el análisis de la gestión de Programas Sociales, Volumen II (LC/L.1114/Add.1), mayo de 1998. [www](#)
- 26 Rolando Franco y otros, Las reformas sociales en acción: La perspectiva macro (LC/L.1118), junio de 1998. [www](#)

- 27 Ana Sojo, *Hacia unas nuevas reglas del juego: Los compromisos de gestión en salud de Costa Rica desde una perspectiva comparativa* (LC/L.1135), julio de 1998. [www](#)
- 28 John Durston, *Juventud y desarrollo rural: Marco conceptual y contextual* (LC/L.1146), octubre de 1998. [www](#)
- 29 Carlos Reyna y Eduardo Toche, *La inseguridad en el Perú* (LC/L.1176), marzo de 1999. [www](#)
- 30 John Durston, *Construyendo capital social comunitario. Una experiencia de empoderamiento rural en Guatemala* (LC/L.1177), marzo de 1999. [www](#)
- 31 Marcela Weintraub y otras, *Reforma sectorial y mercado de trabajo. El caso de las enfermeras en Santiago de Chile* (LC/L.1190), abril de 1999.
- 32 Irma Arriagada y Lorena Godoy, *Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: Diagnóstico y políticas en los años noventa* (LC/L.1179-P), Número de venta: S.99.II.G.24 (US\$ 10.00), agosto de 1999. [www](#)
- 33 CEPAL PNUD BID FLACSO, *América Latina y las crisis* (LC/L.1239-P), Número de venta: S.00.II.G.03 (US\$10.00), diciembre de 1999. [www](#)
- 34 Martín Hopenhayn y otros, *Criterios básicos para una política de prevención y control de drogas en Chile* (LC/L.1247-P), Número de venta: S.99.II.G.49 (US\$ 10.00), noviembre de 1999. [www](#)
- 35 Arturo León, *Desempeño macroeconómico y su impacto en la pobreza: análisis de algunos escenarios en el caso de Honduras* (LC/L.1248-P), Número de venta S.00.II.G.27 (US\$10.00), enero de 2000. [www](#)
- 36 Carmelo Mesa-Lago, *Desarrollo social, reforma del Estado y de la seguridad social, al umbral del siglo XXI* (LC/L.1249-P), Número de venta: S.00.II.G.5 (US\$ 10.00), enero de 2000. [www](#)
- 37 Francisco León y otros, *Modernización y comercio exterior de los servicios de salud/Modernization and Foreign Trade in the Health Services* (LC/L.1250-P) Número de venta S.00.II.G.40/E.00.II.G.40 (US\$ 10.00), marzo de 2000. [www](#)
- 38 John Durston, *¿Qué es el capital social comunitario?* (LC/L.1400-P), Número de venta S.00.II.G.38 (US\$ 10.00), julio de 2000. [www](#)
- 39 Ana Sojo, *Reformas de gestión en salud en América Latina: los cuasimercados de Colombia, Argentina, Chile y Costa Rica* (LC/L.1403-P), Número de venta S.00.II.G.69 (US\$10.00), julio de 2000. [www](#)
- 40 Domingo M. Rivarola, *La reforma educativa en el Paraguay* (LC/L.1423-P), Número de venta S.00.II.G.96 (US\$ 10.00), septiembre de 2000. [www](#)
- 41 Irma Arriagada y Martín Hopenhayn, *Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina* (LC/L.1431-P), Número de venta S.00.II.G.105 (US\$10.00), octubre de 2000. [www](#)
- 42 *¿Hacia dónde va el gasto público en educación? Logros y desafíos*, 4 volúmenes:  
Volumen I: Ernesto Cohen y otros, *La búsqueda de la eficiencia* (LC/L.1432-P), Número de venta S.00.II.106 (US\$10.00), octubre de 2000. [www](#)  
Volumen II: Sergio Martinic y otros, *Reformas sectoriales y grupos de interés* (LC/L.1432/Add.1-P), Número de venta S.00.II.G.110 (US\$10.00), noviembre de 2000. [www](#)  
Volumen III: Antonio Sancho y otros, *Una mirada comparativa* (LC/L.1432/Add.2-P), Número de venta S.01.II.G.4 (US\$10.00), febrero de 2001.  
Volumen IV: Silvia Montoya y otros, *Una mirada comparativa: Argentina y Brasil* (LC/L.1432/Add.3-P), Número de venta S.01.II.G.25 (US\$10.00), marzo de 2001.
- 43 Lucía Dammert, *Violencia criminal y seguridad pública en América Latina: la situación en Argentina* (LC/L.1439-P), Número de venta S.00.II.G.125 (US\$10.00), noviembre de 2000. [www](#)
- 44 Eduardo López Regonesi, *Reflexiones acerca de la seguridad ciudadana en Chile: visiones y propuestas para el diseño de una política* (LC/L.1451-P), Número de venta S.00.II.G.126 (US\$10.00), noviembre 2000. [www](#)
- 45 Ernesto Cohen y otros, *Los desafíos de la reforma del Estado en los programas sociales: tres estudios de caso* (LC/L.1469-P), Número de venta S.01.II.G.26 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)
- 46 Ernesto Cohen y otros, *Gestión de programas sociales en América Latina: análisis de casos*, 5 volúmenes:  
Volumen I: *Proyecto Joven de Argentina* (LC/L.1470-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001.  
Volumen II: *El Programa Nacional de Enfermedades Sexualmente Transmisibles (DST) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) de Brasil* (LC/L.1470/Add.1-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen III: *El Programa de Restaurantes Escolares Comunitarios de Medellín, Colombia* (LC/L.1470/Add.2-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen IV: *El Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa de Chile* (LC/L.1470/Add.3-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)  
Volumen V: *El Programa de Inversión Social en Paraguay* (LC/L.1470/Add.3-P), Número de venta S.01.II.G.5 (US\$10.00), enero de 2001. [www](#)
- 47 Martín Hopenhayn y Alvaro Bello, *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe* (LC/L.1546), Número de venta S.01.II.G.87 (US\$10.00), mayo de 2001. [www](#)
- 48 Francisco Pilotti, *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto* (LC/L.1522-P), Número de venta S.01.II.G.65 (US\$ 10.00), marzo de 2001. [www](#)



- 49 John Durston, Capacitación microempresarial de jóvenes rurales indígenas en Chile (LC/L. 1566-P), Número de venta S.01.II.G.112 (US\$ 10.00), julio de 2001. [www](#)
- 50 Agustín Escobar Latapí, Nuevos modelos económicos: ¿nuevos sistemas de movilidad social? (LC/L.1574-P), Número de venta S.01.II.G.117 (US\$ 10.00), julio de 2001. [www](#)
- 51 Carlos Filgueira, La actualidad de viejas temáticas: sobre los estudios de clase, estratificación y movilidad social en América Latina (LC/L.1582-P), Número de venta S.01.II.G.125 (US\$ 10.00), julio de 2001. [www](#)
- 52 Arturo León, Javier Martínez B., La estratificación social chilena hacia fines del siglo XX (LC/L.1584-P), Número de venta S.01.II.G.127 (US\$ 10.00), agosto de 2001. [www](#)
- 53 Ibán de Rementería, Prevenir en drogas: paradigmas, conceptos y criterios de intervención (LC/L. 1596-P), Número de venta S.01.II.G.137 (US\$ 10.00), septiembre de 2001. [www](#)
- 54 Carmen Artigas, El aporte de las Naciones Unidas a la globalización de la ética. Revisión de algunas oportunidades (LC/L. 1597-P), Número de venta: S.01.II.G.138 (US\$ 10.00), septiembre de 2001. [www](#)
- 55 John Durston, Capital social y políticas públicas en Chile. Investigaciones recientes. Volumen I (LC/L. 1606-P), Número de venta: S.01.II.G.147 (US\$ 10.00), octubre de 2001 y Volumen II, (LC/L.1606/Add.1-P), Número de venta: S.01.II.G.148 (US\$ 10.00), octubre de 2001. [www](#)
- 56 Manuel Antonio Garretón, Cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina (LC/L. 1608-P), Número de venta: S.01.II.G.150 (US\$ 10.00), octubre de 2001. [www](#)
- 57 Irma Arriagada, Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo (LC/L. 1652-P), Número de venta: S.01.II.G.189 (US\$ 10.00), diciembre de 2001 [www](#)
- 58 John Durston y Francisca Miranda, Experiencias y metodología de la investigación participativa (LC/L.1715-P), Número de venta: S.02.II.G.26 (US\$ 10.00), marzo de 2002. [www](#)
- 59 Manuel Mora y Araujo, La estructura argentina. Evidencias y conjeturas acerca de la estratificación social (LC/L.1772-P), Número de venta: S.02.II.G.85 (US\$ 10.00), junio de 2002. [www](#)
- 60 Lena Lavinas y Francisco León, Empleo femenino no Brasil: mudanças institucionais e novas inserções no mercado de trabalho, Volumen I (LC/L.1776-P), Número de venta S.02.II.G.90 (US\$ 10.00), agosto de 2002 y Volumen II (LC/L.1776/Add.1-P), Número de venta S.02.II.G.91 (US\$ 10.00), septiembre de 2002. [www](#)
- 61 Martín Hopenhayn, Prevenir en drogas: enfoques integrales y contextos culturales para alimentar buenas prácticas (LC/L.1789-P), Número de venta: S.02.II.G.103 (US\$ 10.00), octubre de 2002. [www](#)
- 62 Fabián Repetto, Autoridad Social en Argentina. Aspectos político-institucionales que dificultan su construcción (LC/L.1853-P), Número de venta: S.03.II.G.21 (US\$ 10.00), febrero de 2003. [www](#)
- 63 John Durston y Daniel Duhart, Formación y pérdida de capital social comunitario mapuche. Cultura, clientelismo y empoderamiento en dos comunidades, 1999–2002 (LC/1858-P), Número de venta: S.03.II.G.30 (US\$ 10.00), febrero de 2003. [www](#)
- 64 Vilmar E. Farias, Reformas institucionales y coordinación gubernamental en la política de protección social de Brasil (LC/L.1869-P), Número de venta: S.03.II.G.38 (US\$ 10.00), marzo de 2003. [www](#)
- 65 Ernesto Aranibar Quiroga, Creación, desempeño y eliminación del Ministerio de Desarrollo Humano en Bolivia (LC/L.1894-P), Número de venta: S.03.II.G. 54 (US\$ 10.00), mayo de 2003. [www](#)
- 66 Gabriel Kessler y Vicente Espinoza, Movilidad social y trayectorias ocupacionales en Argentina: rupturas y algunas paradojas (LC/L.1895-P), Número de venta: S.03.II.G.55 (US\$ 10.00), mayo de 2003. [www](#)
- 67 Francisca Miranda y Evelyn Mozó, Capital social, estrategias individuales y colectivas: el impacto de programas públicos en tres comunidades campesinas (LC/L.1896-P), Número de venta: S.03.II.G.53 (US\$ 10.00), mayo de 2003. [www](#)
- 68 Alejandro Portes y Kelly Hoffman, Las estructuras de clase en América Latina: composición y cambios durante la época neoliberal (LC/L.1902-P), Número de venta: S.03.II.G.61 (US\$ 10.00), mayo de 2003. [www](#)
- 69 José Bengoa, Relaciones y arreglos políticos y jurídicos entre los estados y los pueblos indígenas en América Latina en la última década (LC/L.1925-P), Número de venta: S.03.II.G.82 (US\$ 10.00), junio de 2003. [www](#)
- 70 Sara Gordon R., Ciudadanía y derechos sociales. ¿Criterios distributivos? (LC/L.1932-P), Número de venta: S.03.II.G.91 (US\$ 10.00), julio de 2003. [www](#)
- 71 Sergio Molina, Autoridad social (LC/L.1970-P), Número de venta: S.03.II.G.126, (US\$ 10.00), septiembre de 2003. [www](#)
- 72 Carmen Artigas, La incorporación del concepto de derechos económicos, sociales y culturales al trabajo de la CEPAL. Reseña de algunas lecturas pertinentes (LC/L.1964-P), Número de venta: S.03.II.G.123 (US\$ 10.00), septiembre de 2003. [www](#)
- 73 José Luis Sáez, “Economía y democracia. Los casos de Chile y México”, (LC/L.1978-P), Número de venta: S.03.II.G.137, (US\$ 10.00), septiembre de 2003. [www](#)
- 74 Irma Arriagada y Francisca Miranda (compiladoras), “Capital social de los y las jóvenes. Propuestas para programas y proyectos”, Volúmen I. LC/L.1988-P), Número de venta: S.03.II.G.149, (US\$ 10.00), septiembre de 2003. [www](#)  
Volúmen II. LC/L.1988/Add.1-P), Número de venta: S.03.II.G.150, (US\$ 10.00), septiembre de 2003. [www](#)

- 75 Luz Marina Quiroga, Pablo Villatoro, “Tecnologías de información y comunicaciones: su impacto en la política de drogas en Chile”. Extracto del informe final CEPAL, CONACE”, (LC/L.1989-P), Número de venta: S.03.II.G.151, (US\$ 10.00), noviembre de 2003. [www](#)
- 76 Rodrigo Valenzuela Fernández, Inequidad, ciudadanía y pueblos indígenas en Chile, (LC/L.2006-P), Número de venta: S.03.II.G.167, (US\$ 10.00), noviembre de 2003. [www](#)
- 77 Sary Montero y Manuel Barahona, “La estrategia de lucha contra la pobreza en Costa Rica. Institucionalidad – Financiamiento – Políticas – Programas, (LC/L.2009-P), Número de venta: S.03.II.G.170, (US\$ 10.00), noviembre de 2003. [www](#)
- 78 Sandra Piszcz y Manuel Barahona, Aproximaciones y desencuentros en la configuración de una autoridad social en Costa Rica: relato e interpretación de una reforma inconclusa, (LC/L.2027-P), Número de venta: S.03.II.G.XX, (US\$ 10.00), noviembre de 2003. [www](#)
- 79 Ernesto Cohen, Rodrigo Martínez, Pedro Donoso y Freddy Aguirre, “Localización de infraestructura educativa para localidades urbanas de la Provincia de Buenos Aires”, (LC/L.2032-P), Número de venta: S.03.II.G.194, (US\$ 10.00), diciembre de 2003. [www](#)
- 80 Juan Pablo Pérez Saíenz, Katherine Andrade-Eekhoff, Santiago Bustos y Michael Herradora, “El orden social ante la globalización: Procesos estratificadores en Centroamérica durante la década de los noventa”, (LC/L.2037-P), Número de venta: S.03.II.G.203, (US\$ 10.00), diciembre de 2003. [www](#)
- 81 Carmen Artigas, “La reducción de la oferta de drogas. Introducción a algunos instrumentos internacionales”, (LC/L.2044-P), Número de venta: S.03.II.G.207, (US\$ 100), diciembre de 2003.

- 
- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, correo electrónico: [publications@eclac.cl](mailto:publications@eclac.cl).

[www](#) Disponible también en Internet: <http://www.cepal.org/> o <http://www.eclac.org>

|                                      |
|--------------------------------------|
| Nombre: .....                        |
| Actividad: .....                     |
| Dirección: .....                     |
| Código postal, ciudad, país: .....   |
| Tel.: ..... Fax: ..... E.mail: ..... |